

## OTRAS DISPOSICIONES

### DEPARTAMENTO DE EMPRESA Y TRABAJO

#### AGENCIA PARA LA COMPETITIVIDAD DE LA EMPRESA

#### **RESOLUCIÓN EMT/136/2023, de 18 de enero, por la que se abre la convocatoria para la concesión de subvenciones de apoyo a proyectos de reindustrialización en Cataluña (ref. BDNS 671382).**

La Resolución EMT/4049/2022, de 21 de diciembre, aprueba las bases reguladoras de la línea de subvenciones de apoyo a proyectos de reindustrialización en Cataluña (DOGC núm. 8820 de 27.12.2022).

Dado el Marco Nacional Temporal aprobado por la Comisión Europea en su Decisión SA. 102771 (2022/N) y sus posteriores modificaciones (hasta la fecha, modificada por la Decisión SA. 103941 y Decisión SA. 104884). Estas Decisiones autorizan la convocatoria de algunas ayudas previstas en la Comunicación de la Comisión Europea: Marco Temporal relativo a las medidas de ayuda estatal destinadas a dar apoyo a la economía después de la agresión contra Ucrania por parte de Rusia (2022/C 131 I/01).

Dado el Reglamento (UE) núm. 651/2014, de 17 de junio, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado (DOUE L 187/1, de 26.6.2014).

Visto el decreto 365/2022, de 20 de diciembre, por el que se establecen los criterios de aplicación de la prórroga de los presupuestos de la Generalitat de Catalunya para el 2022, hasta que no entren en vigor los del 2023.

A estas bases les son aplicables el Texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña, aprobado por el Decreto legislativo 3/2002, de 24 de diciembre, y los preceptos básicos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y del Reglamento que la desarrolla, aprobado por el Real decreto 887/2006, de 21 de julio.

Por todo esto,

Resuelvo:

#### -1 Objeto

Abrir la convocatoria para la concesión de subvenciones de apoyo a proyectos de reindustrialización en Cataluña.

#### -2 Tramitación, resolución y concesión

La tramitación, la resolución y la concesión de las subvenciones que prevé esta convocatoria, así como las condiciones, los requisitos de participación y la documentación a aportar, se rigen por las bases que aprueba la Resolución EMT/4049/2022, de 21 de diciembre, por la que se aprueban las bases reguladoras de la línea de subvenciones de apoyo a proyectos de reindustrialización en Cataluña (DOGC núm. 8820 de 27.12.2022).

#### -3 Aplicación presupuestaria e importe convocado

El importe máximo de esta convocatoria es de 7.000.000,00 de euros.

La Agencia para la Competitividad de la Empresa (ACCIÓ), de acuerdo con el artículo 8 de la Orden ECO/235/2022, de 26 de octubre, sobre operaciones contables de cierre del ejercicio presupuestario de 2022, tiene prevista la incorporación en la partida D/7025/7700001/622 del presupuesto del año 2023 de 7.000.000,00 euros destinados a la concesión de estas ayudas con cargo a sobrantes de tesorería del ejercicio 2022.

CVE-DOGC-B-23020043-2023

La concesión de estas ayudas para el año 2023 quedará condicionada a las disponibilidades presupuestarias.

El importe destinado a estas ayudas se podrá ampliar, si procede, mediante Resolución de la consejería delegada de ACCIÓ.

#### -4 Presentación de solicitudes

El plazo de presentación de las solicitudes, junto con la documentación y anexos correspondientes empieza a las 9.00 del día siguiente de la publicación de esta Resolución en el DGOC y permanecerá abierto hasta las 14.00 del 15 de noviembre de 2023 o hasta que se agote el presupuesto para estos conceptos.

#### -5 Órganos competentes, resolución de las ayudas y recursos

El órgano competente para la tramitación y resolución del procedimiento, el plazo de resolución, el medio de notificación de esta, si esta pone fin o no a la vía administrativa, el régimen de recursos y los órganos frente de los cuales se pueden interponer, los establece la base 7 del anexo 1 de la Resolución EMT/4049/2022, de 21 de diciembre.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede presentar recurso potestativo de reposición frente el consejero delegado o consejera delegada de ACCIÓ en el plazo de un mes, a contar des del día siguiente a su notificación, de acuerdo con el que prevén los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 77 de la Ley 26/2010, de 3 de agosto, de régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas de Cataluña; o directamente recurso contencioso administrativo delante la sala contenciosa administrativa del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña en el plazo de dos meses, a contar des del día siguiente de su publicación/notificación, de conformidad con el artículo 46 y el artículo 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

#### Disposición final

#### Entrada en vigor

Esta Resolución entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya*.

Barcelona, 18 de enero de 2023

Albert Castellanos i Maduell

Consejero delegado

(23.020.043)